

eli sonijee **GOBIERNO REGIONAL**

GERENCIA 23 **REGIONAL DE** SALUD DIRECCION DE **EPIDEMIOLOGIA** PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE UN PROFESIONAL MEDICO, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA **BASE SAMU - AREQUIPA METROPOLITANA**

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaria en la Base Arequipa Metropolitana con Un (01) MEDICO, para brindar el Servicio de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias - SAMU

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Areguipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera de la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiología, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas".

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de terceros de un (01) Profesional Médico para la atención de la población, que requiere atención de emergencia i/o urgencia, como:

- Atención Prehospitalaria de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias en la jurisdicción de Arequipa Metropolitana
- Traslado de Pacientes con necesidad de servicios de Atención Móvil por Urgencias y Emergencias
- Transporte asistido en caso de usuarios que requieran traslado a EESS de mayor complejidad que lo requiera.

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los profesionales médicos, realizaran su trabajo en la Base SAMU de Arequipa Metropolitana ubicado en el Hospital Goyeneche, desplazándose cuando sea requerido a lugares solicitados, brindando una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en ambulancia SAMU

ACTIVIDADES A REALIZAR EN RELACION DIRECTA CON EL PRODUCTO

- Efectuar las coordinaciones para la atención médica a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante la atención pre hospitalaria, desde la Base SAMU al lugar de la emergencia
- Coordinar el traslado de pacientes a establecimientos de salud desde la zona de la emergencia con el Centro regulador.
- Llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes.
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención pre- hospitalaria en el marco de las competencias.
- Realizar las coordinaciones con la Central de Emergencias 106 que se requiera durante la atención de la urgencias y Emergencias.
- Coordinación permanente y trabajo en equipo como médico en la derivación de los casos a referir para el traslado de pacientes que lo requieran.
- Otras que le asigne el jefe inmediato, según necesidades del Servicio de atención pre hospitalaria Móvil de Urgencias.







GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA 22 REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104 - SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

7. PRODUCTOS

El servicio realizado será presentado en tres (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Productos	Atenciones
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones . para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las atenciones realizadas, las evidencia probatorias y panel fotográfico.
Segundo Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones . para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las atenciones realizadas, las evidencia probatorias y panel fotográfico.
Tercer Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones . para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las atenciones realizadas, las evidencia probatorias y panel fotográfico.



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Profesional Médico Cirujano, titulado, colegiado, habilitado
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
- > Capacitación en Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres.
- Curso de Manejo de Urgencias y Emergencias médicas y Quirúrgicas.
- > Capacitación en protocolos de atención de salud en general.

Experiencia Profesional Laboral:

Experiencia de dos (02) años en el Sector Publico i/o privado, incluye el SERUMS como Médico Cirujano.

Competencia:

- > Con conocimiento en atención de salud
- > Ética y valores: Solidaridad y honradez
- Vocación de servicio
- Responsabilidad
- > Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia
- Orientación hacia los servicios
- > Capacidad de trabajo en Equipo
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Atención oportuna y de calidad.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar - Propuesta económica:

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de Título Profesional
- Copia de Resolución de termino de SERUMS





Greguios Gobierno regional

GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

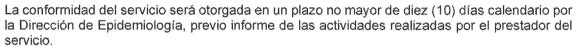
"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Certificación de habilitación profesional vigente
- Copia de Certificado BLS
- Copia de Certificado RCP
- Copia de Certificados de Atención Pre Hospitalaría i/o Emergencias y Desastres.
- Capacitación en Manejo de Urgencias y Emergencias médicas y Quirúrgicas.
- Capacitación en protocolos de atención de salud en general.
- Copia de certificación en computación e informática nivel BASICO
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- En el Curriculum Vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados
- Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento/anexos solicitados.
- No tener impedimento de contratar con el Estado, se adjuntarán como anexos la declaración jurada y cumplimiento con los términos de referencia, declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT.
- Declaración jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
 REDAM
- > La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de hasta noventa (90) días calendario, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.





De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación otorgándosele un plazo el cual no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad del SAMU de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Pago	(S/6,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Segundo Pago	(S/6,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Tercer Pago	(S/6,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación

- Conformidad de Servicios
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

12. MONTO DEL SERVICIO

El monto del servicio será por un valor de seis mil soles (6,000.00), por cada entregable haciendo un total de 18,000.00 soles por cada profesional médico contratado.





"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

13. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto del Contrato

F x Plazo en Dias

Donde F = tiene los siguientes valores:

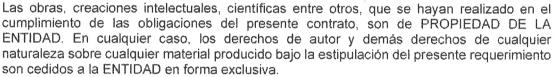
a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Son causales de resolución del contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento.

15. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.



EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al termino de cada encargo el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

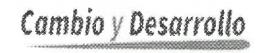
El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.







orequipo

REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

GERENCIA

19

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.



18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vinculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quiento presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA GERENCA REGIONAL DE SALUD

DR. ANTON CUSTAVO TOHALINO MEZA Director Regional de Salud Adjunte





GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia. y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR UGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE UN PROFESIONAL MEDICO, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE MEDICO REGULADOR -ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA - BASE SAMU -AREQUIPA METROPOLITANA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaría en la Base Arequipa Metropolitana con Un (01) MEDICO para brindar el Servicio de médico Regulador para la Atención Móvil de Urgencias y Emergencias - SAMU

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Arequipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera de la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiologia, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas".

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de Un (01) médico, que brinden el servicio de atenciones médicas especializadas como Médico Cirujano Regulador, para la atención de la población que requiere atención de Urgencia y/o Emergencia como:

- Atención médica para Despacho de la Unidad Móvil y Coordinación de la Referencia para los Servicios de Atención Móvil de Urgencia Prehospitalaria
- Referencia prehospitalaria para Traslado de Pacientes
- Atención mediante Telemedicina de los usuarios que lo requieran.
- Servicio Médico para Despacho de la Unidad Móvil y Coordinación de la Referencia al centro de complejidad que corresponda

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador se ubicará en la Central telefónica (Base instalaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa). Vía la Salud S/N Arequipa - Perú.

ACTIVIDADES A REALIZAR

- Disponer la salida de la unidad móvil y el equipo SAMU, según requerimiento y prioridad del/os pacientes en situación de Urgencia y/o prioridad I-II-III y IV, así como coordinar la continuidad de la atención por el establecimiento final de referencia, cuando el caso lo amerite.
- Dar fluidez y celeridad a la atención Médica de pacientes en Emergencia con prioridad I y II.
- Evaluar vía Telemedicina y según prioridad de atención, prescribir tratamiento médico a los pacientes en situación de Urgencias.
- Llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes
- Participar en la definición y actualización de las guías de atención pre- hospitalaria en el marco de las competencias.
- Realizar demás actividades en la Central de Emergencias 106
- Coordinación permanente y trabajo en equipo como médico regulador en la derivación de las referencias para el traslado de pacientes que lo requieran, con otros médicos reguladores de las diferentes Bases SAMU.
- Otras que le asigne el jefe inmediato, según necesidades del Servicio de atención pre hospitalaria Móvil de Urgencias.

7. **ENTREGABLE**

El servicio realizado será en un plazo de hasta 90 días calendario y será presentado en tres (03) informes de entregable de acuerdo al siguiente cuadro:







GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,

y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

apequipa

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

Entregables	Plazos			
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de actividades de acuerdo a TDR, desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, De acuerdo a la zona asignada en Arequipa Metropolitana y a programación, como mínimo 60 atenciones.			
Segundo Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de actividades de acuerdo a TDR, desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, De acuerdo a la zona asignada en Arequipa Metropolitana y al a programación, como mínimo 60 atenciones.			
Tercer Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Un (01) informe con el total de actividades de acuerdo a TDR, desplazamientos realizados para las atenciones pre hospitalarias del SAMU, conforme a la bitácora de la unidad móvil, De acuerdo a la zona asignada en Arequipa Metropolitana y a a programación, como mínimo 60 atenciones.			

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Profesional Médico Cirujano, titulado, colegiado, habilitado
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
- Cursos de capacitación en Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres.
- Curso de Manejo de Urgencias y Emergencias médicas y Quirúrgicas.
- Capacitación en protocolos de atención de salud en general.

Experiencia Profesional Laboral:

Experiencia de dos (02) años en el Sector Publico i/o privado, incluye el SERUMS como Médico Cirujano.

Competencia:

- Con conocimiento en atención de salud
- Ética y valores: Solidaridad y honradez
- Vocación de servicio
- Responsabilidad
- Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia
- Orientación hacia los servicios
- Capacidad de trabajo en Equipo
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Atención oportuna y de calidad.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar - Propuesta económica:

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de Título Profesional
- Copia de Resolución de termino de SERUMS
- Certificación de habilitación profesional vigente
- Copia de Certificado BLS
- Copia de Certificado RCP
- > Copia de Certificados de Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres.
- Curso de Manejo de Urgencias y Emergencias médicas y Quirúrgicas.
- Capacitación en protocolos de atención de salud en general.
- Copía de certificación en computación e informática nivel BASICO







GOBIERNO REGIONAL

REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

GERENCIA

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- En el Curriculum Vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados
- Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento/anexos solicitados.
- No tener impedimento de contratar con el Estado, se adjuntarán como anexos la declaración jurada y cumplimiento con los términos de referencia, declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT.
- Declaración jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
 REDAM
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

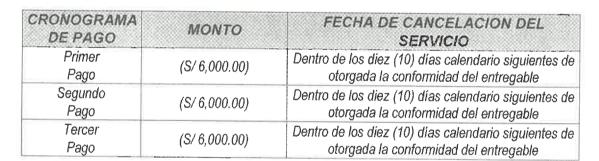
10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Dirección de Epidemiología, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación otorgándosele un plazo el cual no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguientes de otorgada la conformidad, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes. El pago se realizará de la siguiente manera:



Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación

- Conformidad de Servicios
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

12. MONTO DEL SERVICIO

El monto del servicio será por un valor de seis mil soles (6,000), por cada entregable; haciendo por los tres entregables un monto total de 18,000.00 soles por cada profesional médico contratado.

13. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto del Contrato

F x Plazo en Días

Donde F = tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40







କ୍ରନ୍ଥ୍ୟାନ୍ତର Gobierno regional GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la commemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Son causales de resolución del contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento.

15. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposíción de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servício.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al termino de cada encargo el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.



El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a 8 UIT (01) un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vínculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quién lo presta.

GOBIERNI REGIONAL DE AREQUIPA GEREICA REGIONAL DE SALUD

DR. ANTONY GUSTAVO TO HALINO MEZA Director Regional de Salud Adjunto







GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE **EPIDEMIOLOGIA** PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE UN PROFESIONAL DE ENFERMERIA - SAMU, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE ATENCION PREHOSPITALARIA MOVIL DE LA EMERGENCIA Y URGENCIA **BASE AREQUIPA - GOYENECHE**

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaría en la Base Arequipa Metropolitana con Un (01) ENFERMERA, para brindar el Servício de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias - SAMU

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Areguipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera de la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiologia, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas".

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de servicio de terceros de Un (01) Profesional de Enfermería para la atención de la población, que requiere atención de emergencia i/o urgencia, como:

- Atención Prehospitalaria de Servicios de Atención Móvil de Urgencias y Emergencias en la jurisdicción de Arequipa metropolitana
- Traslado de Pacientes con necesidad de servicios de Atención Móvil por Urgencias y Emergencias
- Transporte asistido en caso de usuarios que requieran traslado a EESS de mayor complejidad que lo requiera.
- Realizar procedimientos de enfermería a pacientes durante las atenciones médicas pre hospitalarias Móvil del SAMU individual y masivas

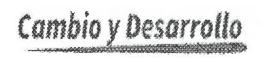
5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los profesionales de Enfermería, realizaran su trabajo en la Base Arequipa Metropolitana ubicado en el Hospital Goyeneche, desplazándose cuando sea requerido a lugares solicitados, brindando una atención de enfermería rápida y oportuna durante el traslado del paciente en ambulancia SAMU

6. ACTIVIDADES A REALIZAR EN RELACION DIRECTA CON EL PRODUCTO

- Efectuar atención de enfermería a pacientes en situación de Urgencia y Emergencia durante a atención pre hospitalaria.
- Brindar atención de enfermería pacientes en Emergencia con prioridad I, II, III, IV, y en traslados Aero médicos.
- Realizar las funciones vitales y triaie especializado de emergencia a los pacíentes de emergencia y urgencia en coordinación del médico cirujano.
- Coordinar y realizar el traslado de pacientes a establecimientos de salud.
- Llenado de historias clínicas de emergencia, llenar registros, formatos y otros que se encuentren establecidos en las Normas Vigentes, HIS y FUAS según grupo profesional.
- Realizar actividades en la Central de Emergencias 106 cuando se le requiera.
- Participar en los traslados Aero Médicos en atención de pacientes críticos.
- Otras actividades que le asigne el jefe inmediato y la Dirección de Epidemiologia y SAMU (Servicio de atención móvil de Urgencias).

7. PRODUCTOS











GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

El servicio realizado será presentado en tres (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Productos	Atenciones		
Primer Entregable	Hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones . para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las atenciones realizadas, las evidencia probatorías y panel fotográfico.		
Segundo Entregable	Hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las atenciones realizadas, las evidencia probatorias y panel fotográfico.		
Tercer Entregable	Hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones . para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las atenciones realizadas, las evidencia probatorias y panel fotográfico.		



8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- > Profesional de Enfermería, titulado, colegiado, habilitado
- De preferencia segunda especialidad en Emergencias y Desastres
- Capacitación en Soporte Básico de Vida (BLS)
- Capacitación en Reanimación Cardiopulmonar (RCP)
- Cursos de capacitación en Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres.
- Curso de Manejo de Urgencias y Emergencias servicio de enfermería.
- Capacitación en protocolos de atención de salud en general.
- > Curso de informática básica.

Experiencia Profesional Laboral:

Experiencia de dos (02) años en el Sector Publico i/o privado, incluye el SERUMS como Enfermera.

Competencia:

- Con conocimiento en atención de salud
- Ética y valores: Solidaridad y honradez
- Vocación de servicio
- Responsabilidad
- > Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia
- Orientación hacia los servicios
- Capacidad de trabajo en Equipo
- Capacidad de trabajo bajo presión
- Atención oportuna y de calidad.
- Adecuación a normas y procedimientos.

Documentos a Presentar:

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de Título Profesional





_{ලර්}දරු^{රුලල} Gobierno regional GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Copia de Resolución de termino de SERUMS
- Certificación de habilitación profesional vigente
- Copia de Certificado BLS
- Copia de Certificado RCP
- Capacitación en Atención Pre Hospitalaria i/o Emergencias y Desastres.
- Curso de Manejo de Urgencias y Emergencias servicio de enfermería.
- Capacitación en protocolos de atención de salud en general
- > Copia de certificación en computación e informática nivel BASICO
- Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores RNP
- En el Curriculum Vitae colocar el número de folios donde se encuentren los documentos solicitados
- Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento/anexos solicitados.
- No tener impedimento de contratar con el Estado, se adjuntarán como anexos la declaración jurada y cumplimiento con los términos de referencia, declaración jurada para compras y/o servicios menores a 8 UIT.
- Declaración jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos
 REDAM
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO



El plazo de la prestación del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Dirección de Epidemiología, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación otorgándosele un plazo el cual no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Pago	(S/4,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Segundo Pago	(S/4,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Tercer Pago	(S/4,000.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación

- Conformidad de Servicios
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)





Signal Regional

GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

"Afio del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

12. MONTO DEL PRODUCTO

El monto del servicio será por un valor de cuatro mil soles (4,000.00), por cada entregable haciendo un total por los tres entregables de 12,000.00 soles por cada profesional de Enfermería contratado.

13. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto del Contrato

F x Plazo en Días

Donde F = tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Son causales de resolución del contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento.

15. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al termino de cada encargo el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentívo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas







elosonibe.

REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

GERENCIA

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

GOBIERNO REGIONAL

vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vinculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO PEGIONAL DE AREQUIPA GERENCAREGONAL DE SALUD

DR. ANTON CUSTAVO TOHALINO MEZA Director Regional de Salud Adjunto





GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE CUATRO PILOTOS DE AMBULANCIA, PARA BRINDAR EL SERVICIO DE CONDUCCION DE AMBULANCIA - BASE SAMU - AREQUIPA METROPOLITANA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaria en la Base Arequipa Metropolitana con CUATRO (04) PILOTOS DE AMBULANCIA, para brindar el Servicio de conducción de la ambulancia SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencias).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Arequipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera en la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiologia, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION



Contratación de servicio de terceros de cuatro (04) Pilotos de ambulancia, para completar el equipo de conducción de las ambulancias SAMU que se movilizaran a las zonas donde requieran atención de emergencia i/o urgencia, como:

- Atención Pre Hospitalaria
- Traslado de Paciente

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los Pilotos de Ambulancia, realizaran la conducción de las ambulancias ubicada en la Base SAMU de Arequipa Metropolitana ubicado en el Hospital Goyeneche, desplazándose cuando sea requerido a lugares solicitados, brindando una atención rápida y oportuna durante el traslado del paciente en ambulancia SAMU

6. ACTIVIDADES A REALIZAR EN RELACION DIRECTA CON EL PRODUCTO

- Participar en la conducción de la ambulancia para la atención pre-hospitalaria frente a emergencias y urgencias médicas que se presenten en el ámbito operacional.
- Participar en la conducción de la ambulancia para la referencia de emergencias y urgencias a establecimientos de salud de mayor complejidad.
- Mantener a la ambulancia SAMU en perfecto estado, para su desplazamiento inmediato a la zona que lo requiera.
- Registrar el tiempo de rodaje vehicular desde la llamada al foco de atención pre-hospitalaria, lugar o dirección de los destinos, procedimientos, uso de combustible y otros insumos de la ambulancia.
- Registrar y actualizar el inventario de herramientas, operatividad, mantenimiento y custodia de la ambulancia asignada.
- Conducir la ambulancia para transportar pacientes debidamente autorizado por la Jefatura.
- Mantener el cuidado de la ambulancia asignada.
- Atender la limpieza, chequeo diario del kilometraje, agua, aceite, batería, llantas, frenos, etc. Así como el mantenimiento técnico de la unidad vehicular que se le asigne.
- Llevar el control y llenado completo de la bitácora de los vehículos que se le sean asignados en cada comisión de trabajo.





GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA REGIONAL DE **SALUD** DIRECCION DE **EPIDEMIOLOGIA** PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Otras actividades que le asigne la Dirección de Epidemiologia y SAMU (Servicio de atención móvil de Urgencias).

7. PRODUCTO

El servicio realizado será presentado en tres (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:

Productos	Atenciones
Primer Entregable	De hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo: Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio
	de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las acciones realizadas,
***************************************	las evidencia probatorias y panel fotográfico.
Segundo	De hasta los treinta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:
Entregable	Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las acciones realizadas, las evidencias probatorias y panel fotográfico.
Tercer	De hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio; el mismo que deberá contener como mínimo:
Entregable	Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones pre hospitalarias del SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencia en la Base SAMU Arequipa Metropolitana, en el informe deberá de describir las acciones realizadas, las evidencias probatorias y panel fotográfico.



PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensable.

- Técnico Asistencial de salud: Técnico de enfermería
- Indispensable Licencia de conducir como mínimo: Clase A, Categoría: II B profesional o superior.
- Constancia de record de conductor emitido por el MTC.

Capacitación

- Capacitado en Primeros Auxilios.
- Curso RCP básico.
- Capacitación en Bioseguridad.
- Capacitación en mantenimiento de unidad móvil.
- Otros cursos relacionados al servicio.
- Curso de informática básica.

Experiencia Profesional Laboral

- Experiencia general de conducción de vehículos, de dos (02) años en el Sector Público
- Experiencia especifica en conducción de ambulancias de un (1) año en el sector público o privado.

Competencia:

- Con conocimiento en atención de salud
- Ética y valores: Solidaridad y honradez
- Vocación de servicio
- Responsabilidad







Gobierno regional

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo confidencialidad y eficiencia

- Orientación hacia los servicios
- Capacidad de trabajo en Equipo
- Capacidad de trabajo bajo presión

Documentos a Presentar

Curriculum Vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acredite los requisitos mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4)
- Copia de licencia de conducir Clase A, Categoría: Dos B profesional
- Copia del título de Técnico de enfermería
- Curso RCP básico.
- Capacitación en mantenimiento de unidad móvil.
- Copia de Certificados de capacitación en Primeros auxilios y bioseguridad
- Copia de certificación en computación e informática nivel BASICO
- Constancia de record de conductor emitido por el MTC.
- > Toda documentación requerida será foliado de atrás hacia delante
- No tener impedimento de contratar con el Estado.
- Declaración jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores RNP
- La adjudicación será al día siguiente hábil de la publicación de los resultados finales.
- Una vez adjudicado el servicio deberá presentar el SCTR.



PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad del servicio será otorgada en un plazo no mayor de diez (10) días calendario por la Dirección de Epidemiología, previo informe de las actividades realizadas por el prestador del servicio.

De existir observaciones, EL CONTRATISTA será notificado para la subsanación otorgándosele un plazo el cual no podrá ser menos a dos (02) ni mayor a ocho (08) días calendario dependiendo de la complejidad.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes. El pago se realizará de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Pago	(S/2,800.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Segundo Pago	(S/2,800.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Tercer Pago	(S/2,800.00)	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación





GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA "Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia.

କ୍ରନ୍ଦ୍ରଦ୍ୟାତ୍ର Gobierno regional

GERENCIA REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Conformidad de Servicios

Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

12. MONTO DEL SERVICIO

El monto del servicio asignado por cada entregable será por un valor de dos mil ochocientos soles (2,800.00), haciendo por los tres entregables un total de ocho mil cuatrocientos soles (8,400.00) por cada Piloto de Ambulancia contratado.

13. PENALIDADES APLICABLES

Si el CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, la Gerencia Regional de Salud aplicara una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente a diez por ciento (10%) del monto de la orden en el artículo 162 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria =

0.10 x Monto del Contrato

F x Plazo en Días

Donde F = tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/ ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la GERESA Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 de la Ley de Contrataciones con el Estado.

Son causales de resolución del contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por la Ley N° 31227 y su reglamento.

15. DERECHOS DE LA PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al termino de cada encargo el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.

16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor a un año, contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas







Grequipa

GOBIERNO REGIONAL

GERENCIA
REGIONAL DE
SALUD
DIRECCION DE
EPIDEMIOLOGIA
PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El contratista se compromete a:

- > Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vinculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quién lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

DR. ANTONY GUSTAVO/TOHALINO MEZA Director regional de Salud Adjunto





"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

PP 104 "REDUCCIÓN DE LA MORTALIDAD POR URGENCIAS Y EMERGENCIAS MEDICAS

TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TERCEROS DE CINCO OPERADORES TELEFONICOS, PARA BRINDAR EL SERVICIO EN LA CENTRAL TELEFONICA SAMU – BASE SAMU - AREQUIPA METROPOLITANA

1. DENOMINACION DEL SERVICIO

Implementación del Servicio de APH: Atención Médica Pre Hospitalaria en la Base Arequipa Metropolitana con cinco (05) OPERADORES TELEFONICOS, para brindar el Servicio en la Central Telefónica SAMU (Servicio de Atención Móvil de Urgencias).

2. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir la mortalidad por Emergencias y Urgencias médicas en la población en el ámbito de la Región Arequipa. En tal sentido se debe de implementar el SAMU Servicio de Atención Móvil de Urgencias, pre hospitalario (APH) para la población que lo requiera en la provincia de Arequipa.

3. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Gerencia Regional de Salud, Dirección de Epidemiologia, Programa Presupuestal 104 "Reducción de la mortalidad por emergencias y urgencias médicas.

4. OBJETO DE LA CONTRATACION

Contratación de **cinco** (05) Operadores Telefónicos para prestar servicios en el marco de la reducción de la mortalidad por urgencias y emergencias de la Base SAMU AQP Metropolítana para el Servicios de Atención Móvil de Urgencias, con el objetivo de mantener la operatividad de la Central de Regulación de Urgencias y Emergencias de como:

- Recepcionar y derivar las llamadas que ingresan a la Central de Regulación de Urgencias y Emergencias en el ámbito pre hospitalario.
- Coordinar para el despacho de las ambulancias disponibles para su adecuada resolución; de manera que los usuarios reciban asistencia oportuna y con calidad, ante situaciones que vulneren la salud y/o pongan en riesgo la vida de las personas.
- Elaborar el reporte diario de las actividades del equipo de operadores SAMU
- Manejo actualizado del Directorio de IPRES públicos y privados.
- Coordinar las acciones para las referencias de pacientes atendidos según prioridad al centro de complejidad que lo requiere
- Coordinar las acciones de referencia del Transporte asistido a pacientes según Prioridad a los centros trans regionales según la complejidad del caso.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El locador desarrollara su trabajo, de acuerdo a Rol en las diferentes bases SAMU ubicadas en el ámbito de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR EN RELACION DIRECTA CON EL PRODUCTO

- Servicio de recepción, coordinación, derivación de llamadas de urgencias y emergencias al 106, para la Atención pre Hospitalaria de manera oportuna y eficiente a los usuarios en situación de urgencia y/o emergencia médica.
- Coordinar la referencia de pacientes a establecimientos de salud, en coordinación con medico despachador.
- Participar en los traslados Aero médicos en la coordinación con IPRESS de referencia.
- Otras que le asigne el jefe inmediato, según necesidades del Servicio de atención pre hospitalaria Móvil de Urgencias.
- Elaborar y actualizar Kardex y recepcionar los insumos y equipos para el Atención de Urgencias y Emergencias del Servicios de Atención Móvil de Urgencias.
- Gestionar requerimientos de insumos y equipos necesitados.
- Comunicar eventos de riesgos que requieran atención de emergencia y Urgencias de la población.
- Otras que le asigne el jefe inmediato, según necesidades del Servicio de atención pre hospitalaria Móvil de Urgencias.

7. PRODUCTO

El servicio realizado será presentado en tres (03) entregables de acuerdo al siguiente cuadro:







_{Gr}equⁱio^g Gobierno regional

REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Productos	Atenciones
Primer Entregable	De hasta los treinta (30) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones en la Central Telefónica del SAMU en la Base Samu Arequipa Metropolitana que sea asignado de acuerdo a rol; en el informe deberá de describir la recepción de las atenciones telefónicas realizadas que generen movilización, las evidencia probatorias y panel fotográfico.
Segundo Entregable	De hasta los sesenta (60) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones en la Central Telefónica del SAMU en la Base Samu Arequipa Metropolitana que sea asignado de acuerdo a rol; en el informe deberá de describir la recepción de las atenciones telefónicas realizadas que generen movilización, las evidencia probatorias y panel fotográfico.
Tercer Entregable	De hasta los noventa (90) días calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. Presentación de un informe, al cumplir el producto de 60 atenciones , de acuerdo a TDR para las atenciones en la Central Telefónica del SAMU en la Base Samu Arequipa Metropolitana que sea asignado de acuerdo a rol; en el informe deberá de describir la recepción de las atenciones telefónicas realizadas que generen movilización, las evidencia probatorias y panel fotográfico.



PERFIL MINIMO REQUERIDO

Formación académica, grado académico y/o nivel de estudios indispensables.

- Técnico Asistencial de salud: Técnico de enfermeria/Farmacia/Dental/ Laboratorio/ Rehabilitación/Radiología/Sanitario
- Estudios en Computación Básica.
- Capacitación en herramientas digitales.
- Capacitación en primeros auxilios y bioseguridad

Experiencia Laboral

- Experiencia laboral mínima de dos (02) años en el sector público y/o privado, en atención a clientes.
- Haber laborado con publico

Competencias

- Capacidad comunicativa
- Responsabilidad.
- Calidad de trabajo, iniciativa en colaboración y apoyo, confidencialidad y eficiencia.
- Orientación hacia los servicios.
- Trabajo bajo presión.
- Calidad y oportuna de la atención.
- Adecuación a normas y procedimientos.
- Otros que le asigne el Jefe inmediato.

Documentos a presentar:

Curriculum vitae adjuntando los documentos mediante los cuales acrediten los requisitos, mínimos exigidos para el perfil solicitado en el siguiente orden:

- Copia de DNI (formato A-4)
- Título de: Técnico de enfermería /Farmacia /Dental/ Laboratorio/ Rehabilitación / Radiología /Sanitario
- Capacitación en herramientas digitales.
- Capacitación en primeros auxilios y bioseguridad
- Capacitaciones en relación a la salud
- Certificado de conocimientos de computación e informática básica
- Inscripción vigente al Registro Nacional de Proveedores al estado RNP.
- Toda documentación requerida será foliado de atrás hacia adelante.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
- En el Curriculum, vitae colocar el número de folios donde se encuentra los documentos solicitados.





"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



REGIONAL DE SALUD DIRECCION DE EPIDEMIOLOGIA PP 104- SAMU

- Se descalificará aquel expediente que no presente algún documento y/o anexo solicitado.
- Se adjuntará, como anexos la Declaración Jurada en cumplimiento con los términos de referencia, Declaración Jurada para compras y/o servicios menores a 8UIT. Declaración Jurada de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.
- Contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El plazo de la prestación del servicio será de hasta noventa (90) días calendarios, computados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

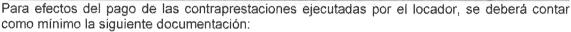
La conformidad de la prestación, será emitida en un plazo máximo de diez (10) días calendario de recepcionado el producto entregable, por la Dirección de Epidemiologia – SAMU - Servicios de Atención Móvil de Urgencía. De existir observaciones, será notificado EL CONTRATISTA, estableciéndose un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (02) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad de la observación.

11. FORMA DE PAGO

La Gerencia Regional de Salud de Arequipa, pagara contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendarios siguiente de otorgada la conformidad, en pagos parciales, siempre y cuando se verifique las condiciones establecidas en el presente termino de referencia bajo la conformidad de los funcionarios competentes.

El pago se realizará por cada prestador del servicio, de la siguiente manera:

CRONOGRAMA DE PAGO	MONTO	FECHA DE CANCELACION DEL SERVICIO
Primer Pago	S/2,200.00	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Segundo Pago	S/2,200.00	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable
Tercer Pago	S/2,200.00	Dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del entregable



- En moneda nacional con abono en cuenta interbancaria (CCI)
- · Conformidad de Servicios.
- · Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

12. MONTO DEL SERVICIO

El monto del servicio asignado por cada entregable será por un valor de dos míl doscientos soles (2,200.00), haciendo por los tres entregables un total de seis míl seiscientos soles (6,600.00) por cada Operador Telefónico contratado.

13. PENALIDADES APLICABLES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto de la Orden, de la Gerencia Regional de Salud Arequipa le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto de la Orden, para dicho efecto tomará como referencia la fórmula establecida en el artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Penalidad diaria = 0.10 x Monto del Contrato

F x Plazo en Días

Donde F = tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores a sesenta (60) días: F = 0.40

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud Arequipa procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Asimismo, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley N°31564 - Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público y su Reglamento, "son causales de resolución de contrato la presentación con







SENERUM OF **REGIONAL DE** SALUD

DIRECCION DE

EPIDEMIOLOGIA

PP 104- SAMU

GOBIERNO REGIONAL

"Año del del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del

conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad".

15. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de PROPIEDAD DE LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo la estipulación del presente requerimiento son cedidos a la ENTIDAD en forma exclusiva.

EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar o poner a disposición de tercero, dentro o fuera de la GERESA Arequipa salvo autorización expresa de la ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y en general toda información a la que tenga acceso o lo que pudiera producir con ocasión del servicio que presta durante y después de concluída la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Así mismo el CONTRATISTA deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por la ENTIDAD y al termino de cada encargo el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubieren sido entregados por la ENTIDAD. En caso contrario será sujeto de la denuncia en el Colegio correspondiente y/o ante una instancia judicial respectiva.



16. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad. El contratista, en caso de ser sujeto obligado a la presentación de la Declaración Jurada de Intereses - DJI, según lo dispuesto en el artículo 3 de la Ley N°31227 y el artículo 8 de su Reglamento, es responsable de la presentación oportuna de la DJI (inicio, periódica y cese), así como, es responsable de la información que consigna en dicha declaración.

17. ANTICORRUPCION

El contratista se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirecta o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.

El contratista se compromete a:

- Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en estas cláusulas, durante la ejecución contractual da el derecho a Entidad correspondiente a resolver automáticamente y de pleno derecho el contrato, bastando para tal efecto que la entidad remita una comunicación informando que se ha producido dicha resolución, sin perjuicio de las civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el presente código civil vigente (artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia ni vinculo laboral con el locador contratado, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

GERENDA REGIONAL DE SALUD

DR. ANTOW GUSTAVO TOHALINO MEZA Director Regional de Salud Adjunto

www.saludareguipa.gob.pe GERENCIA **REGIONAL DE SALUD** Av. De La Salud S/N - Cercado / Telfs. 054-221535 Cambio y Desarrollo